MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. __00007469___

(12 DE OCTUBRE DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 137-APOYOLOGÍSTICO-2023, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL".

EL OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional", Resolución N° 00004474 del 26 de Junio de 2023 "por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrante del Ejército Nacional" y acta de posesión militar N° 000103 de fecha 26 de junio de 2023, y

C O N S I D E R A N D O:

El suscrito Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO en calidad de Ordenador del Gasto de la Oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército, como efecto de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 3.000 SMLMV.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO está interesado en contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL".**

Que el presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($278.000.000,00), IVA INCLUIDO,** amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS", RECURSO 10, los cuales se encuentran respaldados mediante el CDP N°23023 de fecha 13 de abril de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GESTION DOCUMENTAL	100,0%	$ 278.000.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**100%**	**$ 278.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°23023 DEL 13 DE ABRIL DE 2023

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmacabeza	MANUEL AUGUSTO CABEZAS CABEZAS	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO	
Fecha y Hora Sistema:	2023-04-13-2:03 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	23023	Fecha Registro:	2023-04-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	278.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	278.000.000,00	Saldo x Comprometer:	278.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	23423	Fecha Registro:	2023-04-12	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	278.000.000,00	0,00	278.000.000,00	278.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL EN EL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVES DEL ANÁLISIS GAP Y DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LLAVE PÚBLICA PKI

Firma Responsable
My. Manuel A. Cabezas C
Jefe de Presupuesto

Que, mediante acto administrativo, fueron nombrados, los comités Jurídico, Económico, Técnico y Gerente de Proyecto, para el presente proceso de Selección.

Que el 4 de septiembre de 2023, se publicaron en el SECOP II, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 11 de septiembre de 2023.

Resolución No. **00006814** de fecha 19 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. N°137-APOYOLOGÍSTICO-2023, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL".**

Que el día 19 de septiembre de 2023, bajo los términos establecidos en la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/, se efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo y acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que de conformidad con el cronograma del proceso se estableció como fecha máxima para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día 25 de septiembre de 2023, bajo los términos establecidos en la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/, a lo que se presentaron observaciones al pliego de condiciones en el PORTAL SECOP II por la firmas SOFTGIC S.A.S., INFRAESTRUCTURAS SEGURAS S.A.S., UT CARMER.IT 2023, TALENTO SOLIDO S.A.S. E IT A LA MEDIDA .S.A.S., las cuales fueron debidamente resueltas mediante formularios de preguntas y respuestas N° 3 Y 4.

Que el día 28 de septiembre de 2023 dentro de la plataforma SECOP II se publicó la Adenda N° 1 a través de la cual se **MODIFICA EL NUMERAL 2.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ÍTEM 3** del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 2 de octubre de 2023 a las 10:00 horas se efectuó el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 137-APOYOLOGÍSTICO-2023**, al cual se presentaron cuatro (4) ofertas, así**:**

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
APOYO CAMER.IT 2-10-23	UT CAMER.IT 2023	Oferta en evaluación	2/10/2023 9:54 AM	199.900.999 COP
Software Colombia - 137-APOYOLOGISTICO-2023	Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S.	Oferta en evaluación	2/10/2023 9:23 AM	154.700.000 COP
Oferta Proceso 137-APOYOLOGISTICO-2023	SOFTGIC SAS	Oferta en evaluación	2/10/2023 8:54 AM	198.706.200 COP
PKI_TS260923	TALENTO SOLIDO SAS	Oferta en evaluación	2/10/2023 7:08 AM	138.500.000 COP

Que se estableció como fecha de publicación el informe de evaluación el día 5 de octubre de 2023.

EVALUACIÓN Y CONCEPTOS DE LOS COMITÉS

Que el día 5 de octubre de 2023 se procedió por parte de la entidad a publicar el informe de evaluación de las ofertas presentadas, arrojando la siguiente conclusión:

EVALUACIÓN JURIDICA:

CONCLUSIÓN:

N.º	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S. Identificada con Nit N° 900364710-8, Representada legalmente por el Señor ALEX VICENTE CHACON JIMENEZ identificado con C.C. N° 80002346	REQUERIDO JURÍDICAMENTE	El oferente debe subsanar los aspectos indicados.
2	TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360	REQUERIDO JURÍDICAMENTE	El oferente debe subsanar los aspectos indicados.
3	SOFTGIC S.A.S. Identificada con Nit N° 900395252-9, Representada legalmente por el Señor DAVID KEPES HOYOS identificado con C.C. N° 1037572523	REQUERIDO JURÍDICAMENTE	El oferente debe subsanar los aspectos indicados.
4	UNIÓN TEMPORAL CAMER.IT 2023, Representada legalmente por el Señor YEISON JAVIER BOHORQUEZ identificado con C.C. N° 80060896	REQUERIDO JURÍDICAMENTE	El oferente debe subsanar los aspectos indicados.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

CONCLUSIÓN:

No.	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	TALENTO SOLIDO SAS	HABILITADO	* N/A
2	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S	HABILITADO	* N/A
3	SOFTGIC SAS	REQUERIDO	• La certificación bancaria debe ser expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. • no anexa la resolución de facturación dentro de su propuesta.
4	UT CAMER.IT 2023	HABILITADO	* N/A

EVALUACIÓN TÉCNICA:

CONCLUSIÓN:

N	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	**DAVID KEPES HOYOS REPRESENTANTE LEGAL DE SOFTGIC S.A.S.**		**NO CUMPLE**	El oferente no cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.
2	**ALEX VICENTE CHACÓN JIMÉNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.**		**NO CUMPLE**	El oferente no cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.
3	**MILTON AUGUSTO FIERRO RAMÍREZ REPRESENTANTE LEGAL DE TALENTO SOLIDO S.A.S.**	**CUMPLE**		El oferente cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.
4	**YEISON JAVIER BOHÓRQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE UNIÓN TEMPORAL CAMER.IT 2023.**		**NO CUMPLE**	El oferente no cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso se concedió como término de traslado del informe de evaluación para la presentación de observaciones y subsanaciones hasta el día 10 de octubre de 2023.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se allegó subsanación por parte de los proponentes **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.**, **TALENTO SOLIDO S.A.S. y SOFTGIC S.A.S.** de aquellos aspectos requeridos por el comité evaluador, las cuales no serán transcritas en el presente acto, pero se deja constancia que las mismas se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP II, garantizando así los principios de transparencia, debido proceso y publicidad.

Que el día 12 de octubre de 2023, teniendo en cuenta las subsanaciones presentadas por los proponentes, la entidad procedió a publicar el informe de reevaluación, arrojando el siguiente resultado:

CONCLUSIÓN REEVALUACIÓN COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR:

CONCLUSIÓN:

N.º	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S. Identificada con Nit N° 900364710-8, Representada legalmente por el Señor ALEX VICENTE CHACON JIMENEZ identificado con C.C. N° 80002346	CUMPLE JURÍDICAMENTE	N/A
2	TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360	CUMPLE JURÍDICAMENTE	N/A
3	SOFTGIC S.A.S. Identificada con Nit N° 900395252-9, Representada legalmente por el Señor DAVID KEPES HOYOS identificado con C.C. N° 1037572523	CUMPLE JURÍDICAMENTE	N/A
4	UNIÓN TEMPORAL CAMER.IT 2023, Representada legalmente por el Señor YEISON JAVIER BOHORQUEZ identificado con C.C. N° 80060896	RECHAZADO JURÍDICAMENTE	El oferente es RECHAZADO de conformidad con lo establecido en el numeral 1.27 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS literal K del pliego de condiciones así: k. *No subsanar, subsanar errónea o de manera incompleta los requerimientos realizados por los comités dentro del término de traslado de las evaluaciones estipulado por la Administración; lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.*

CONCLUSIÓN REEVALUACIÓN COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR:

CONCLUSIÓN:

No.	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	TALENTO SOLIDO SAS	HABILITADO	* N/A
2	SOFTGIC SAS	HABILITADO	* N/A
-	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S	RECHAZADO	* El oferente fue rechazado por los comités, teniendo en cuenta que no subsanó correctamente.
-	UT CAMER.IT 2023	RECHAZADO	* El oferente fue rechazado por los comités, teniendo en cuenta que no subsanó.

REEVALUACIÓN COMITÉ TÉNICO EVALUADOR:

CONCLUSIÓN:

N	OFERENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	**DAVID KEPES HOYOS REPRESENTANTE LEGAL DE SOFTGIC S.A.S**	**CUMPLE**	El oferente cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.
2	**ALEX VICENTE CHACÓN JIMÉNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.**	**RECHAZADO**	El oferente no cumple con todos los requisitos técnicos exigidos, por lo ante es RECHAZADO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.27 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones literal K así: *K. No subsanar, subsanar errónea o de manera incompleta los requerimientos realizados por los comités dentro del*

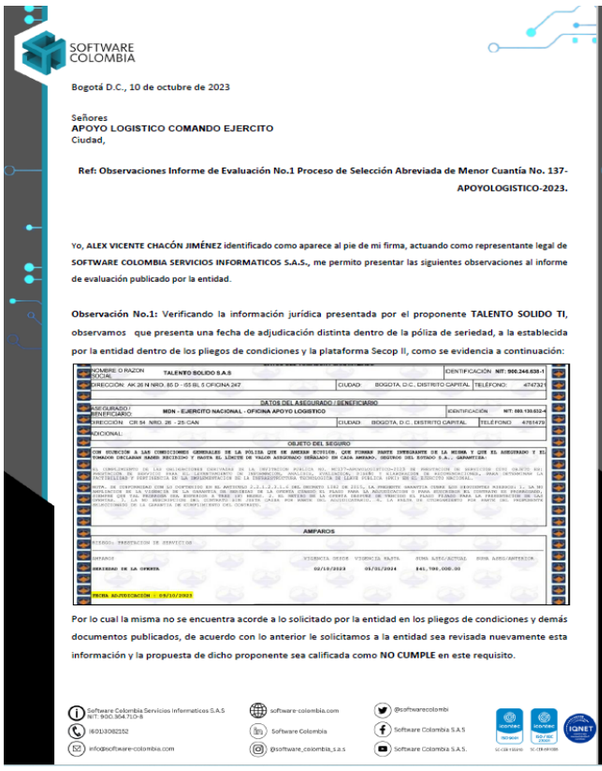
			término de traslado de las evaluaciones estipulado por la Administración; lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.
3	**MILTON AUGUSTO FIERRO RAMÍREZ REPRESENTANTE LEGAL DE TALENTO SOLIDO S.A.S,**	**CUMPLE**	El oferente cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.
4	**YEISON JAVIER BOHÓRQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE UNIÓN TEMPORAL CAMER.IT 2023,**	**RECHAZADO**	El oferente no cumple con todos los requisitos técnicos exigidos, por lo ante es RECHAZADO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.27 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones literal K y P así: *k. No subsanar, subsanar errónea o de manera incompleta los requerimientos realizados por los comités dentro del término de traslado de las evaluaciones estipulado por la Administración; lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.* *p. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y, solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el* ***MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO****, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y los pliegos de condiciones.*

CONSOLIDADO REEVALUACIONES

N.º	OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCLUSIÓN
1	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S. Identificada con Nit N° 900364710-8, Representada legalmente por el Señor ALEX VICENTE CHACON JIMENEZ identificado con C.C. N° 80002346	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SOFTGIC S.A.S. Identificada con Nit N° 900395252-9, Representada legalmente por el Señor DAVID KEPES HOYOS identificado con C.C. N° 1037572523	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL CAMER.IT 2023, Representada legalmente por el Señor YEISON JAVIER BOHORQUEZ identificado con C.C. N° 80060896	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Que dentro del mismo término de traslado del informe de evaluación, se allegaron observaciones por parte de las empresas **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S. Y SOFTGIC S.A.S.** a través de las cuales se indica y se resuelve lo siguiente:

OBSERVACIÓN SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.



SOFTWARE COLOMBIA

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2023

Señores
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO
Ciudad,

Ref: Observaciones Informe de Evaluación No.1 Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 137-APOYOLOGISTICO-2023.

Yo, **ALEX VICENTE CHACÓN JIMÉNEZ** identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.**, me permito presentar las siguientes observaciones al informe de evaluación publicado por la entidad.

Observación No.1: Verificando la información jurídica presentada por el proponente **TALENTO SOLIDO TI**, observamos que presenta una fecha de adjudicación distinta dentro de la póliza de seriedad, a la establecida por la entidad dentro de los pliegos de condiciones y la plataforma Secop II, como se evidencia a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	TALENTO SOLIDO S.A.S	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.244.638-1
DIRECCIÓN:	AK 26 N NRO. 85 D - 65 BL 5 OFICINA 247	CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO:	4747321		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MDN - EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGISTICO	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.130.032-4
DIRECCION	CR 54 NRO. 26 - 25 CAN	CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELEFONO	4761479		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

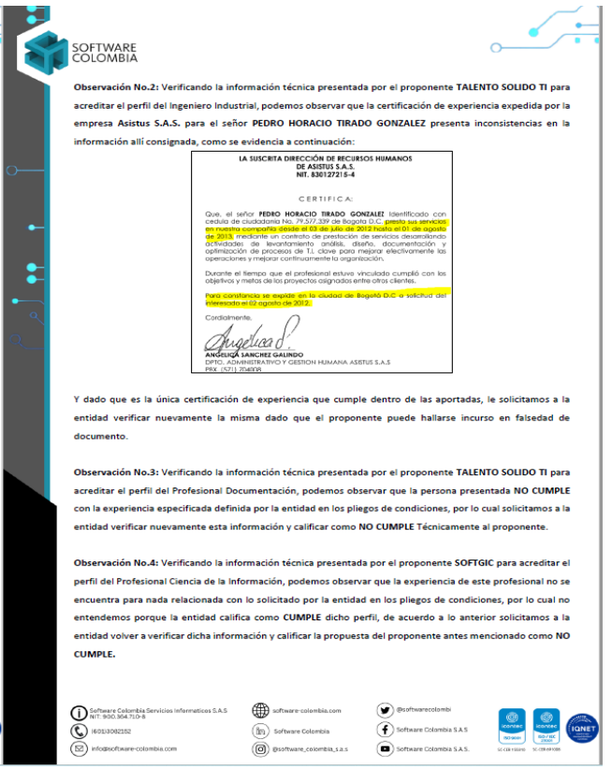
CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN BOSSIUM, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, OBJETIVO DEL ESTUDIO S.A., GARANTIZA:

AMPAROS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/AMPLIACION
SERIEDAD DE LA OFERTA	02/10/2023	03/01/2024	$41,706,000.00	

FECHA ADJUDICACION :: 02/10/2023

Por lo cual la misma no se encuentra acorde a lo solicitado por la entidad en los pliegos de condiciones y demás documentos publicados, de acuerdo con lo anterior le solicitamos a la entidad sea revisada nuevamente esta información y la propuesta de dicho proponente sea calificada como **NO CUMPLE** en este requisito.



SOFTWARE COLOMBIA

Observación No.2: Verificando la información técnica presentada por el proponente **TALENTO SOLIDO TI** para acreditar el perfil del Ingeniero Industrial, podemos observar que la certificación de experiencia expedida por la empresa **Asistus S.A.S.** para el señor **PEDRO HORACIO TIRADO GONZALEZ** presenta inconsistencias en la información allí consignada, como se evidencia a continuación:

LA SUSCRITA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DE ASISTUS S.A.S.
NIT. 830127215-4

C E R T I F I C A:

Que, el señor **PEDRO HORACIO TIRADO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.577.339 de Bogotá D.C. **prestó sus servicios** en nuestra compañía desde el 03 de julio de 2012 hasta el 01 de agosto de 2013, mediante un contrato de prestación de servicios desarrollando actividades de levantamiento análisis, diseño, documentación y optimización de procesos de TI, clave para mejorar efectivamente las operaciones y mejorar continuamente la organización.

Durante el tiempo que el profesional estuvo vinculado cumplió con los objetivos y metas de los proyectos asignados entre otros clientes.

Para constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a solicitud del interesado el 03 agosto de 2012.

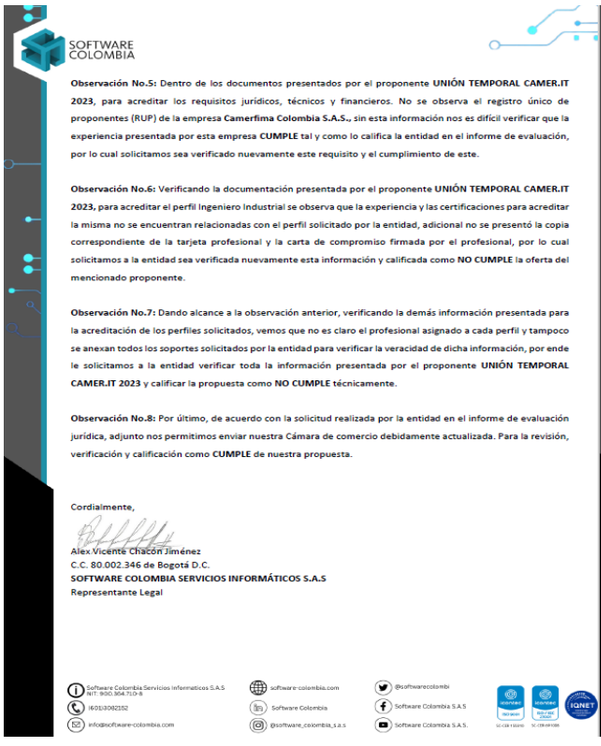
Cordialmente,

ANGELICA SANCHEZ GALINDO
DPTO. ADMINISTRATIVO Y GESTION HUMANA ASISTUS S.A.S
PBX. (571) 7046808

Y dado que es la única certificación de experiencia que cumple dentro de las aportadas, le solicitamos a la entidad verificar nuevamente la misma dado que el proponente puede hallarse incurso en falsedad de documento.

Observación No.3: Verificando la información técnica presentada por el proponente **TALENTO SOLIDO TI** para acreditar el perfil del Profesional Documentación, podemos observar que la persona presentada **NO CUMPLE** con la experiencia especificada definida por la entidad en los pliegos de condiciones, por lo cual solicitamos a la entidad verificar nuevamente esta información y calificar como **NO CUMPLE** Técnicamente al proponente.

Observación No.4: Verificando la información técnica presentada por el proponente **SOFTGIC** para acreditar el perfil del Profesional Ciencia de la Información, podemos observar que la experiencia de este profesional no se encuentra para nada relacionada con lo solicitado por la entidad en los pliegos de condiciones, por lo cual no entendemos porque la entidad califica como **CUMPLE** dicho perfil, de acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad volver a verificar dicha información y calificar la propuesta del proponente antes mencionado como **NO CUMPLE.**



SOFTWARE COLOMBIA

Observación No.5: Dentro de los documentos presentados por el proponente **UNIÓN TEMPORAL CAMER.IT 2023**, para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros. No se observa el registro único de proponentes (RUP) de la empresa **Camerfima Colombia S.A.S.,** sin esta información nos es difícil verificar que la experiencia presentada por esta empresa **CUMPLE** tal y como lo califica la entidad en el informe de evaluación, por lo cual solicitamos sea verificado nuevamente este requisito y el cumplimiento de este.

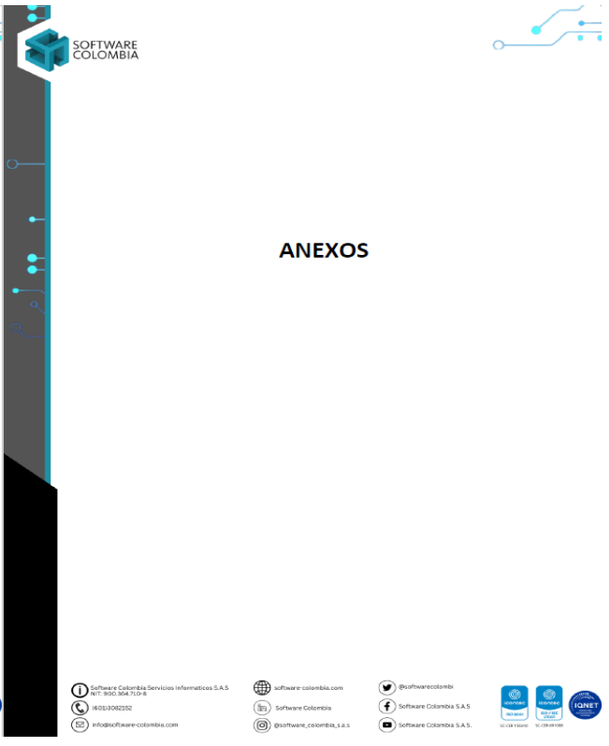
Observación No.6: Verificando la documentación presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL CAMER.IT 2023,** para acreditar el perfil Ingeniero Industrial se observa que la experiencia y las certificaciones para acreditar la misma no se encuentran relacionadas con el perfil solicitado por la entidad, adicional no se presentó la copia correspondiente de la tarjeta profesional y la carta de compromiso firmada por el profesional, por lo cual solicitamos a la entidad sea verificada nuevamente esta información y calificada como **NO CUMPLE** la oferta del mencionado proponente.

Observación No.7: Dando alcance a la observación anterior, verificando la demás información presentada para la acreditación de los perfiles solicitados, vemos que no es claro el profesional asignado a cada perfil y tampoco se anexan todos los soportes solicitados por la entidad para verificar la veracidad de dicha información, por ende le solicitamos a la entidad verificar toda la información presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL CAMER.IT 2023** y calificar la propuesta como **NO CUMPLE** técnicamente.

Observación No.8: Por último, de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad en el informe de evaluación jurídica, adjunto nos permitimos enviar nuestra Cámara de comercio debidamente actualizada. Para la revisión, verificación y calificación como **CUMPLE** de nuestra propuesta.

Cordialmente,

Alex Vicente Chacón Jiménez
C.C. 80.002.346 de Bogotá D.C.
SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S
Representante Legal



SOFTWARE COLOMBIA

ANEXOS

En la observación N° 1 "*Verificando la información jurídica presentada por el proponente TALENTO SOLIDO TI, observamos que presenta una fecha de adjudicación distinta dentro de la póliza de seriedad, a la establecida por la entidad dentro de los pliegos de condiciones y la plataforma Secop II, como se evidencia a continuación…"* Al respecto, es importante precisar que en el numeral **2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** del pliego de condiciones

se establece con claridad cuál debe ser la validez de la propuesta, las condiciones de la garantía de seriedad de la oferta y el alcance y contenido obligatorio de la garantía, las cuales son objeto de verificación dentro del proceso de evaluación. En consecuencia, habiendo realizado la revisión del contenido de la garantía de seriedad de la propuesta de la empresa TALENTO SOLIDO S.A.S. se encontró que cumple con los requerimientos establecidos por la Entidad, que su vigencia se acoge de los términos establecidos y que la nota respecto de la adjudicación, no afecta su validez dentro del proceso.

Sobre la Observación N° 2 que indica: "*Verificando la información técnica presentada por el proponente* ***TALENTO SOLIDO TI*** *para acreditar el perfil del Ingeniero Industrial, podemos observar que la certificación de experiencia expedida por la empresa Asistus S.A.S. para el señor PEDRO HORACIO TIRADO GONZÁLEZ presenta inconsistencias en la información allí consignada, como se evidencia a continuación…*", se precisa que verificado el perfil informado, se encontró que dentro de las certificaciones entregadas, esta persona cumple con el perfil que se encuentra establecido en los pliegos de condiciones y el documento informado no se tuvo en cuenta por contar con la inconsistencia mencionada.

Respecto a la Observación N° 3 que indica: "*Verificando la información técnica presentada por el proponente* ***TALENTO SOLIDO TI*** *para acreditar el perfil del Profesional Documentación, podemos observar que la persona presentada NO CUMPLE con la experiencia especificada definida por la entidad en los pliegos de condiciones, por lo cual solicitamos a la entidad verificar nuevamente esta información y calificar como NO CUMPLE Técnicamente al proponente*.", se aclara que verificado nuevamente el perfil informado, se encuentra que si cumple con el requisito exigido en los pliegos de condiciones así:

- La institución Universitaria UNINPAHU le certifica una función relacionada donde expresa "Elaboración y actualización de los instrumentos archivísticos de la institución (TRD, TVD, FUID)"
- La empresa SISTEGRA S.A.S. le certifica una función relacionada donde expresa "Desarrollar instrumentos de archivo siguiendo normativas y estándares archivísticos"

Por lo anterior se observa que este perfil cumple con lo solicitado.

En relación con la Observación N° 4 que indica: "*Verificando la información técnica presentada por el proponente* ***SOFTGIC*** *para acreditar el perfil del Profesional Ciencia de la Información, podemos observar que la experiencia de este profesional no se encuentra para nada relacionada con lo solicitado por la entidad en los pliegos de condiciones, por lo cual no entendemos porque la entidad califica como CUMPLE dicho perfil, de acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad volver a verificar dicha información y calificar la propuesta del proponente antes mencionado como NO CUMPLE*.". Sobre el particular, se indica que verificado el perfil informado y se observa que sí presenta funciones relacionadas de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones, toda vez que presenta documento de la empresa SOFTGIC S.A.S. en donde se relaciona la función "Definir políticas y procedimientos para la creación, retención, disposición y acceso a documentos y registros organizacionales", haciendo esto referencia a instrumentos archivísticos.

En relación con las observaciones N° 5, 6 y 7 no se efectúa pronunciamiento, considerando para ello que la **UNIÓN TEMPORAL CAMER.IT 2023, integrada por IT A LA MEDIDA S.A.S.** con NIT 900822907-7 y **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 901312112-4, se encuentra RECHAZADA al no haber cumplido con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y adenda de la Entidad, aclarando en todo caso que el documento del registro único de proponentes si fue aportado por el oferente.

Finalmente y sobre la observación N° 8 "*Por último, de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad en el informe de evaluación jurídica, adjunto nos permitimos enviar nuestra Cámara de comercio debidamente actualizada. Para la revisión, verificación y calificación como* ***CUMPLE*** *de nuestra propuesta*", sobre este asunto, se procede a verificar el documento aportado y a validar sobre el cumplimiento de su oferta.

OBSERVACIÓN SOFTGIC S.A.S.

Softgic

Sabaneta, 10 de octubre de 2023

Señores:
MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO
Ciudad

REFERENCIA: Observaciones al informe de Evaluación del Proceso N°137-APOYOLOGISTICO-2023, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL

Apreciados señores,

Una vez revisado el informe de evaluación, procedemos a presentar nuestras observaciones:

Observaciones frente a la propuesta presentada por el proponente - **TALENTO SOLIDO SAS:**

1- Observación:

No habilitar técnicamente al proponente ya que en la experiencia relacionada para el perfil gerente de proyecto no está relacionada con diseño e implementación de sistemas de seguridad y/o infraestructuras de llave pública (PKI) y/o en proyectos de seguridad informática

Observaciones frente a la propuesta presentada por el proponente - **Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S.:**

1- Observación:

No brindar el puntaje correspondiente al requisito de acreditación de Mipyme, toda vez que la certificacion aportada por el proponente no está suscrita por el revisor fiscal, entendiendo que esta, acorde a lo establecido en (Decreto 1082 de 2015) debe estar suscrita y firmada por representante legal y revisor fiscal respectivamente

2- Observación:

No brindar el puntaje correspondiente al requisito de acreditación de emprendimiento mujeres, toda vez que no adjunta dicha certificación.

PL-034-CO V.2
01/09/202

www.softgic.co

Softgic

Lo anterior de acuerdo con el Parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, establece que ***Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, excepto en: (i) los procesos de mínima cuantía en los cuales se podrá subsanar hasta el término definido por la Entidad Estatal.***

De acuerdo a lo anterior, es responsabilidad de la entidad aceptar documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas con las observaciones o requerimientos efectuados por la entidad ***sin que esta facultad le sirva al proponente para mejorar, adicionar o completar el ofrecimiento o los factores de objeto de ponderación.***

Lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas; es decir a la luz de la Ley 1150 de 2008 y Ley 1882 de 2018, aquellos que no incidan en la afectación de puntaje por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar pues lo que no se tiene no se puede corregir o subsanar

Al respecto traemos a colación la sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Caros Alberto Zambrano Barrera. Exp: 29. 885 del Consejo de Estado, la cual señala:
"(...)

"Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; ***pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece que no existe al momento de proponer, porque entones se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta***, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993."

(...)

En ese orden de ideas, ***todos los requisitos habilitantes se deben cumplir al momento de presentar la propuesta,*** lo que significa que ***el oferente no puede pretender adquirir o completar las condiciones mínimas de participación en desarrollo del proceso de selección***

(...)

PL-034-CO V.2
01/09/202

www.softgic.co

Softgic

Ahora, cosa distinta es que, a pesar de cumplir los requisitos habilitantes, la entidad encuentre falencias de la prueba aportada para acreditarlos o que los demás documentos requeridos en los pliegos de condiciones (desde luego que no incidan en la asignación de puntaje) genera dudas o ambigüedades En estos casos es cuando, precisamente, se abre la posibilidad de "subsanar" enmendar o rectificar.

Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o la dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a la luz de la ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir – reitera la sala- (subraya y negrilla fuera de texto)

3- Observación:

No habilitar jurídicamente al proponente toda vez que este aporta la certificación de resolución que lo autoriza como proveedor tecnológico de facturación electronica, por lo cual no corresponde al requisito de Resolución de facturación que es la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN.

4- observación:

No habilitar técnicamente al proponente ya que en la experiencia relacionada para el perfil CESAR ORLANDO ANDRADE SAAVEDRA no guarda relación con seguridad informática, análisis forense, ciberseguridad y/o desarrollo y programación de software y/o en implementaciones de infraestructuras de seguridad de la información y/o infraestructuras de llave pública (PKI) y/o tablas de control de acceso (TCA) y/o acceso basado en roles (RBA)

Observaciones frente a la propuesta presentada por el proponente - **UT CAMER.IT 2023**:

1- Observación:

PL-034-CO V.2
01/09/202

www.softgic.co

Softgic

No habilitar técnicamente al proponente ya que la formación a nivel de posgrado que se presenta para el perfil FERNANDO ANDRES SALGADO es en auditoria en sistemas de información y no en seguridad de la información, teniendo en cuenta que estas dos tienen un enfoque diferente.

2- Observación:

No habilitar técnicamente al proponente para el perfil EDUING OSVALDO DIAZ BARBOSA, no aporta soportes de formación y experiencia que pueda dar cuenta del cumplimiento del requisito para el rol de Ingeniero de sistemas.

Cordialmente,

SOFTGIC S.A.S
tenders@softgic.co

PL-034-CO V.2
01/09/202

www.softgic.co

Observación N°1 respecto de TALENTO SOLIDO S.A.S.: "*No habilitar técnicamente al proponente ya que en la experiencia relacionada para el perfil gerente de proyecto no está relacionada con diseño e implementación de sistemas de seguridad y/o infraestructuras de llave pública (PKI) y/o en proyectos de seguridad informática.*". En respuesta a lo anterior se indica que dentro de la experiencia entregada por la empresa Talento Solido SAS, para su gerente de proyecto, se encuentra que trabajó bajo el marco de referencia de la arquitectura empresarial. Dentro de la arquitectura empresarial, se puede entender que la seguridad informática es una de las tareas a tener en cuenta en el proceso de diseño y planificación, con el fin de garantizar la protección de los activos de la información y minimizar los riesgos de seguridad. Por este motivo se aceptó la experiencia de este profesional.

Observación N°1, 2, 3 y 4 respecto de SOFTWARE SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.: Se precisa que el oferente **SOFTWARE SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S. fue RECHAZADO** por el comité técnico evaluador al no haber cumplido con todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones definitivo y su adenda.

Observación N°1 y, 2 respecto de la UNIÓN TEMPORAL CAMER.IT 2023, integrada por IT A LA MEDIDA S.A.S. con NIT 900822907-7 y **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 901312112-4, se indica que este oferente fue **RECHAZADO** por el comité técnico evaluador al no haber cumplido con todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones definitivo y su adenda.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Teniendo en cuenta que se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (TOTAL PUNTAJE). En ese marco, se resalta que los oferentes que resultaron habilitados tanto en la parte técnica como en la parte jurídica y económica fueron **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360 y SOFTGIC S.A.S. Identificada con Nit N° 900395252-9, Representada legalmente por el Señor DAVID KEPES HOYOS identificado con C.C. N° 1037572523**, por lo que se le asignaran los puntajes y variables objeto de ponderación de la siguiente manera:

No.	OFERENTES	Valor total ofertado (Incluido IVA)	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO	RESULTADO FINAL	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TÉCNICO	SUBTOTAL PONDERACIÓN	INCENTIVO MUJERES (0,25%)	INCENTIVO MIPYME (0,25%)	LEY 816 DE 2003	PUNTAJE TOTAL
1	TALENTO SOLIDO SAS	$ 138.500.000,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	200,00	100,00	300,00	0,75	0,75	60,00	361,50
2	SOFTGIC SAS	$ 198.706.000,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	139,40	100,00	239,40	0,60	0,60	47,88	288,48
3	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S	-	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	UT CAMER.IT 2023	-	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Que, de acuerdo con el resultado arrojado por la REEVALUACIÓN JURÍDIA, TÉCNICA y ECONÓMICA - FINANCIERA, se concluye que el proponente **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360,** con domicilio comercial en la Av Calle 26 N 85D- 55 Modulo 5 Oficina 247 de Bogotá -D.C., Teléfono 7560128 - 3142960204, Email: mfierro@talentosolidoti.com.co ; dsoler@talentosolidoti.com.co, CUMPLE JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE, con lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 137-APOYOLOGÍSTICO-2023**, por lo tanto, se considera viable recomendar contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

Que el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 137-APOYOLOGISTICO-2023 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL",** en su Capítulo I, estableció que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, adjudicará el contrato de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y ley 1474 de 2011.

Que de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 137-APOYOLOGISTICO-2023 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL",** se realizó la audiencia sin participación de oferentes para recomendar adjudicar y/o declarar desierto el proceso el día 12 de octubre de 2023 a las 15:00 horas. Una vez leído el orden del día, se procedió a dar lectura de las evaluaciones técnicas, económica y jurídica, así como de las reevaluaciones técnicas, económica y jurídica.

Que teniendo en cuenta lo expuesto con antelación, el señor Coronel DIEGO FERNANDO PATIÑO OROZCO Gerente de Proyecto, le propuso al Comité de Adquisiciones en ponencia llevada a cabo el día 12 de octubre de 2023, recomendar al señor Teniente Coronel **CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO**, Ordenador del Gasto, adjudicar al proponente **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON**

AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360, con domicilio comercial en la Av Calle 26 N 85D- 55 Modulo 5 Oficina 247 de Bogotá -D.C., Teléfono 7560128 - 3142960204, Email: mfierro@talentosolidoti.com.co ; dsoler@talentosolidoti.com.co**,** por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros exigidos dentro del Pliego de Condiciones.

Que el Comité de Adquisiciones acogió la recomendación realizada por la Gerencia de Proyecto, quien en el mismo sentido la elevó al Ordenador del Gasto, y fue aceptada en desarrollo de la Audiencia sin participación de oferentes.

Así las cosas, la propuesta presentada por la proponente **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360,**, resulta ser un ofrecimiento favorable, conveniente y ventajoso para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación para un valor total oficial de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.500.000,00), incluido IVA**, los cuales se encuentran respaldados mediante el CDP N°23023 de fecha 13 de abril de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

En la presente adjudicación se tendrán en cuenta los precios ofertados por el proponente **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1**, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA APLICABLE	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	Valor total (incluido IVA)
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS							
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL.	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UN	19%	$ 116.386.554,62	$ 22.113.445,38	$ 138.500.000,00
TOTAL					**$ 116.386.554,62**	**$ 22.113.445,38**	**$ 138.500.000,00**

En mérito de lo expuesto, el señor Teniente Coronel **CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO,** Oficial Oficina Apoyo Logístico, en su calidad de Ordenador del Gasto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** al proponente **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360,** con domicilio comercial en la Av Calle 26 N 85D- 55 Modulo 5 Oficina 247 de Bogotá -D.C., Teléfono 7560128 - 3142960204, Email: mfierro@talentosolidoti.com.co ; dsoler@talentosolidoti.com.co, el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 137-APOYOLOGISTICO-2023 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL",** hasta por un valor total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.500.000,00), incluido IVA,** respaldado mediante el CDP No. CDP N°23023 de fecha 13 de abril de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, distribuido de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GESTION DOCUMENTAL	100,0%	$ 138.500.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**100,00%**	**$ 278.000.000,00**

En la presente adjudicación se tendrá en cuenta el precio unitario ofertado por el proponente **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360**, de acuerdo con su oferta por total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.500.000,00), incluido IVA**, que forma parte integral del cuestionario económico de SECOP II.

A continuación, se describen los pecios unitarios de su oferta, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA APLICABLE	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	Valor total (incluido IVA)
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS							
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECOMENDACIONES, PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LLAVE PÚBLICA (PKI) EN EL EJÉRCITO NACIONAL.	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UN	19%	$ 116.386.554,62	$ 22.113.445,38	$ 138.500.000,00
TOTAL					**$ 116.386.554,62**	**$ 22.113.445,38**	**$ 138.500.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la oferta total allegada por la firma **TALENTO SOLIDO S.A.S. Identificada con Nit N° 900246638-1, Representada legalmente por el Señor MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ identificado con C.C. N° 79707360**, el valor a adjudicar será de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($138.500.000,00), incluido IVA**, razón por la cual se presenta un remanente por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($139.500.000,00)** el cual deberá ser reducido por el área correspondiente. El sobrante se encuentra distribuido por rubros presupuestales así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GESTION DOCUMENTAL	$ 278.000.000,00	$ 138.500.000,00	$ 139.500.000,00
			TOTAL	**$ 278.000.000,00**	**$ 138.500.000,00**	**$ 139.500.000,00**

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Asesoría Jurídica de la Oficina de Apoyo Logístico, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de contratación está respaldado CDP No. 23023 de fecha 13 de abril de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Notificar de manera electrónica el contenido de esta Resolución a los oferentes, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción" a la dirección electrónica que registra en la plataforma SECOP II así: **TALENTO SOLIDO S.A.S. a través de los correos electrónicos** mfierro@talentosolidoti.com.co ; dsoler@talentosolidoti.com.co, **SOFTGIC S.A.S. a través del correo electrónico** tenders@softgic.co, **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S. a través del correo electrónico** sclicitaciones@software-colombia.com y la **UNIÓN TEMPORAL CAMER.IT 2023 a través de los correos electrónicos** angy.aceroabaco@gmail.com y contacto@italm.com.co. Remítase al correo electrónico el acto administrativo, el cual se entenderá notificado por este medio.

ARTICULO SEXTO: Contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicataria y de la publicación en el SECOP II, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Publíquese en el Portal Único de Contratación, Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, cuya página es https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Se expide el presente acto administrativo a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO